



CONVENIO No. 01- 2020.

**CONVENIO INTERSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES, PETÉN, Y LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN. (DIDEDUC) DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN.**

En el municipio de San Andrés, Departamento de Petén; el día veinte de Enero del año dos mil veinte (2020). Comparecemos por una parte el señor: Alcalde Municipal **MILTON SAÚL MÉNDEZ FIÓN** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) número 1896 25988 1704, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de San Andrés, Petén, según Acuerdo No. 04-2019 de la Junta Electoral Departamental de Petén y de acuerdo con el acta No. 03-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta la toma de posesión del cargo, señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Petén, y que en lo sucesivo se le denominará la Municipalidad de San Andrés, Petén, Y por la otra parte **Lic. ERVIN ARMANDO LOPEZ PELAEZ**, de cuarenta y tres años de edad,(43), casado, guatemalteco, identificado con Documento Personal de identificación (DPI) número: 1907 38804 1703. Extendido por el Registro Nacional de las Personas y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el edificio que ocupa las oficinas de la Dirección Departamental de Educación de Petén, ubicada en la calle principal que conduce al Aeropuerto Internacional, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Petén, -CUDEP quién actúa en su calidad de Director Departamental de Educación cargo que acredita según acuerdo ministerial No. DIREH 3368-2019 de fecha 31 de Octubre 2019, y acta de toma de posesión No. 17-2029 de fecha 05 de Noviembre 2019; y que en lo sucesivo se le denominará la Dirección Departamental de Educación. Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos manifestamos ser de los datos legales de Identificación Personal antes suscritos y acreditamos nuestras representaciones con la documentación arriba indicada. Además considerando que en función, que existen muchos centros educativos en el del Municipio de San Andrés, Petén con demandas de docentes y en virtud que el ministerio de Educación, no cuenta con capacidad económica para contratar este personal, los suscritos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos **CONVENIO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** entre la municipalidad de San Andrés, Petén y la Dirección Departamental de Educación de Petén mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgar un incentivo económico a los docentes, con el propósito de fortalecer la Educación, fondos que serán exclusivamente para





apoyar a la educación del Municipio de San Andrés de Departamento de Petén; mediante las acciones manifestadas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Base Legal. El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, se suscribe de conformidad con el artículo 153 inciso c) 71 y 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala ; Código Civil guatemalteco, artículos 3,6 inciso b) 33,70 inciso c) 73 inciso b) del Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal y sus reformas y con base en las potestades legales que atribuyen a las partes, los acuerdos gubernamentales de nombramientos para sus respectivos cargos y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la base jurídica de constituciones que representamos. **SEGUNDO: Objetivo del Convenio.** Fortalecer la relación y cooperación interinstitucional entre la municipalidad de San Andrés y el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén, a efecto de apoyar el fortalecimiento del sistema educativo en el municipio. Esto con el propósito de brindar el respectivo apoyo económico a los establecimientos educativos del municipio de San Andrés, Petén que necesitan se les apoye con el personal docente con capacidad y perfil profesional adecuado para atender a la población escolar. **TERCERO: Beneficiarios del convenio.** Conscientes de la importancia de aumentar esfuerzos en la gestión encaminada a lograr el fortalecimiento del proceso educativo en el municipio y de la necesidad de buscar alianzas estratégicas que permitan impulsar de manera eficaz y la eficiente la labor de los establecimientos educativos del nivel pre-primario, primario, Básico y Diversificado, que prestan sus servicios en las diferentes comunidades del área rural y de la cabecera del municipio en virtud de ello la municipalidad de San Andrés, Petén, con el ánimo de colaborar y la voluntad de participar con el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los diferentes establecimientos que funcionan en la jurisdicción del municipio, ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal asignando docentes de la siguiente manera: Nivel pre-primario.



ESCUELA NIVEL PRE-PRIMARIA

No.	Nombre de la Comunidad	Código del Establecimiento	No. Docentes
01	Cas. El sacrificio	17-04-0057-42	03
02	Cas. Santa Amelia	17-04-2928-42	01
03	Cas. San Luis Frontera	17-04-0058-42	01
04	Aldea Carmelita	17-04-2143-42	02
05	Cas. Cruce la Colorada	17-04-3991-42	01
06	Cas. Cruce la Pasadita	17-04-2466-42	01
07	Cas. Cruce dos Aguadas	17-04-2465-42	01
08	Cas. Cruce dos Aguadas Barrio Nueva Esperanza	17-04-015-42	01
09	Cas. El sibalón	17-04-0109-42	01





10	Cas. La Naranjita	17-04-0150-42	01
11	Cas. La Ceibita II	17-04-0016-42	01
12	Cas. El bayalito	17-04-3210-42	01
13	Cas. El Almendro	17-04-3952-42	01
14	Sacpuy, Efrain Jv.	17-04-2749-42	01
15	Cas. La Juventud	17-04-0065-42	01
16	Barrio Corozal, Sacpuy	17-04-2142-42	01
17	Cas. Rey Balantun	17-04-2141-42	01
18	Cas. Las brisas	17-04-0047-42	01
19	Cas. Centro Campesino	17-04-2140-42	01
20	Cas. San Jorge	17-04-2479-42	01
21	Cas. Paso Caballos	17-04-0102-42	02
22	Cas. Paso caballos Barrio el Centro	17-04-0017-42	02

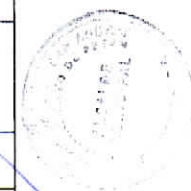


ESCUELAS NIVEL PRIMARIO

01	Asentamiento la Bronca	17-04-4171-43	01
02	El Sacrificio	17-04-4187-43	01
03	Parcelamiento los Reyes	17-04-0028-43	01
04	Cas. La Naranjita	17-04-0051-43	01

ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO

01	NUFED No. 428 Cas. El Aguacate	17-04-4068-45	01
02	INEB de Telesecundaria Cas. La Caoba	17-04-0108-45	01
03	INEB Telesecundaria Ixhuacut	17-04-0105-45	01
04	IEBC. Prof. Enrique Rolando Canek Cetina	17-04-0080-45	02
05	INEB Sacpuy	17-04-0087-45	01
06	INEB de Telesecundaria Cas. Centro Campesino	17-04-3056-45	01
07	INEB Cas. Cruce dos Aguadas	17-04-3057-45	01
08	INEB Telesecundaria Cas. Mirador Rio Chocop	17-04-0106-45	01





09	INEB. Telesecundaria Cas. Santa Marta	17-04-0107-45	01
10	NUFED No. Cas. La Pasadita	17-04-416-45	01
11	INEB Bo. Norte San Andrés.	17-04-0049-45	01

NIVEL DIVERSIFICADO

01	IED Bo. Norte, San Andrés	17-04-0104-46	08
----	---------------------------	---------------	----



CUARTO: Responsabilidades de la partes. Responsabilidades del Ministerio de Educación a Través de la Dirección Departamental de Educación de Petén:

- Brindar asesoría técnica y administrativa al personal al personal docente y administrativo de los establecimientos educativos a través de la Coordinación Técnica Administrativa del Municipio.
- Impartir capacitaciones a los docentes en diferentes temáticas tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Apoyar las gestiones que realice el personal de los establecimientos educativos y orientar sus acciones para que estén apegadas a la legislación administrativa y educativa vigente.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones del personal.
- Velar por el respeto a los derechos de los educandos y su formación integral.
- Promover la capacitación de la comunidad educativa en las actividades de los establecimientos educativos.
- Dar acompañamiento y orientación constante al que hacer educativo dentro de los establecimientos.

Responsabilidades de la Municipalidad de San Andrés, Petén.

- Apoyar brindando un incentivo económico a la educación como estipendio a los servicios que prestarán al personal docente en los diferentes establecimientos educativos del municipio de san Andrés, Petén, con el fin de cubrir la demanda de servicios educativos existentes en el municipio.
- Fortalecer el proceso educativo que los establecimientos de los diferentes niveles educativos impulsan en el municipio.
- Asignar en el presupuesto municipal las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.
- La municipalidad se compromete a proporcionar el apoyo de docentes a los centros educativos del municipio de San Andrés, Petén.



- e) Coordinar con autoridades del Ministerio de Educación, para que en la medida de las posibilidades como ente rector de la Educación cubra las plazas que actualmente la municipalidad tiene bajo su responsabilidad.
- f) La Municipalidad conjuntamente con la Dirección Departamental de Educación, velará por el buen uso de la infraestructura y en la medida de lo posible, procurara las mejoras de los edificios escolares.
- g) Velar por el cumplimiento del presente convenio.

QUINTO: Consulta entre la Partes: Cuando sean necesarias, las partes involucradas en este convenio realizarán consultas entre sí, en el lugar y momento pertinente, con el fin de facilitar, promover y hacer efectiva la cooperación que debe derivarse de lo establecido en el presente documento.

SEXTO: Plazo de Vigencia. El plazo de vigencia del presente convenio se fija para que surta sus efectos a partir del veinte de Enero del año dos mil veinte al 31 de Diciembre de Dos Mil Veinte de conformidad con las diversas modalidades y niveles en que exista demanda educativa durante el ciclo lectivo, dos mil veinte, el cual podrá ser prorrogable cada año por medio de un cruce de cartas en las que se especificará la vigencia de dicha prórroga.

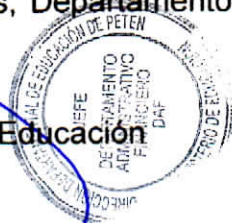
SEPTIMO: Controversias. Tomando en cuenta que la naturaleza del presente convenio es meramente de cooperación y siendo que el mismo en ningún momento constituye por un lado contrato administrativo alguno, y por otro lado relación de dependencia, cualquier duda del mismo será resuelta por los otorgantes en la vía conciliatoria.

OCTAVO: Disposiciones finales. Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente convenio deberá ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, manteniendo el principio de interés social sobre su ejecución.

NOVENO: Aceptación. Los suscritos hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente convenio que consta de tres hojas de papel bond tamaño carta con los logotipos del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Andrés, Petén, instituciones que representamos y enterados del contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de conformidad en la cabecera municipal de San Andrés, Departamento de Petén, a los diecisiete de abril del año dos mil veinte.

Por la Dirección Departamental de Educación

Lic. Ervin Armando López Peláez
Director Departamental de Educación



Por la Municipalidad

Milton Saúl Méndez Fión
Alcalde Municipal

